

Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de aclaración de auto.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00422

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, el Despacho dispone:

Informarle a dicho extremo procesal que, la anotación de terminación del presente asunto por desistimiento tácito (artículo 317 CGP) registrada en el sistema de información de la Rama judicial corresponde a una decisión del Juzgado proferida el pasado 29 de septiembre.

Dicha determinación la tomó el Juzgado con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 *ibidem*, pues, la parte demandante no cumplió con la carga procesal de notificar la demanda tal y como se le ordenó en el auto que libro mandamiento de pago el 9 de junio de 2022.

Circunstancia por la cual, y con fundamento en la norma en cita se dispuso la terminación del asunto, el levantamiento de medidas cautelares entre otras cosas.

En tal sentido y como quiera que dicha decisión se encuentra debidamente ejecutoriada deberá estarse a lo allí dispuesto, pues, a la fecha no evidenció el Despacho la interposición de recurso alguno en contra de la multicitada decisión y/o demostró por lo menos el cumplimiento de lo allí ordenado.

Por Secretaria remítase copia de la citada providencia por el medio más expedito a la parte demandante.

Efectuado lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink that reads "Aroldo Góez Medina".

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 20 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158f80c52e92e6dc647e18ed845c6668c80c70bad2ea3dfa965be3a0b9f86090**

Documento generado en 17/01/2023 02:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>